

Popayán, 05 de febrero de 2024

Señores:

OFERENTES INTERESADOS

Referencia: invitación a participar al proceso de selección del contratista para el suministro de alimentos para olla comunitaria, definidas en el marco de la implementación de acciones del proyecto denominado: “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del cric” - PIDAR 753 de 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente el CRIC se permite invitar a personas naturales y/o jurídicas a participar del proceso de referencia con el fin se realizar el SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA OLLA COMUNITARIA , mediante Términos de referencia N° 13 Suministro de alimentos para olla comunitaria para el desarrollo de 12 tejidos de formación de formación en 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kisgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Rioblanco del departamento del Cauca – 20 folios.

Anexos:

1. Copia de modelo de carta de presentación de la oferta – 2 folios.
2. Copia de formulario de precios – 1 folios.
3. Copia de formato de multas e incumplimientos – 1 folio.
4. Experiencia específica, certificaciones y anexos – 1 folio.

Atentamente,

Consejero mayor y Representante Legal del CRIC

Consejero Mayor-PEA- CRIC c.c.

**TERMINOS DE REFERENCIA N° 13**

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA: Suministro de alimentos para olla comunitaria para el desarrollo de 12 tejidos de formación de formación en 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kisgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Rioblanco del departamento del Cauca.

PROYECTO DENOMINADO: “Implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC”, PIDAR 753 de 2022.

CENTRO DE COSTOS: C-183

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Diecisiete millones ochocientos ochenta mil pesos (\$17.880.000) M/CTE
NUMERO DE DINAMIZADORES A PROVEER	N/A
PROGRAMA A INGRESAR:	Programa Económico Ambiental CRIC
ÁREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	N/A
SEDE: CASA CRIC.	Calle 1 Número 4-50 y territorios CRIC
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Suministro
TIEMPO DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses a partir de la firma de acta de inicio.
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	N/A
REQUIERE AVAL:	N/A

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El proyecto se enmarca en la estrategia nacional en atención a los compromisos adquiridos en la “reunión entre el gobierno nacional en cabeza de la ministra del interior, el alto comisionado para la paz, la directora de planeación nacional, el director de gestión del riesgo, y delegados de la minga social por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz”, celebrada el 6 de abril de 2019, según encabezado de la página 1 del acta número 011, mediante la cual el gobierno nacional acordó la inclusión de recursos al plan de inversiones para la ejecución de proyectos productivos e infraestructura rural, en beneficio del consejo regional indígena del cauca cric.

Cumpliendo con las funciones asignadas y con observancia de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo 3342, denominado “Implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC”, con radicado número 20226100026091 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veinte (2022) y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 21 de noviembre de 2022 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución 753 del



1 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No. 3342, iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a ciento cuarenta y nueve (149) beneficiarios directos (pequeños y medianos productores rurales)

En este orden de ideas el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 214 - 2020 ADR – CRIC 3342 / RESOLUCIÓN 753 DE 2022; para la ejecución de este contrato los procesos de convocatoria selección y aprobación se desarrollará en el marco del comité técnico de gestión local CTGL integrado por CRIC Y ADR.

1.1 Descripción de la necesidad:

Para la producción de cereales en cualquiera de sus componentes (malta, harina, y alimento para animales), es importante la transferencia de conocimientos que garanticen una producción con buenos niveles de productividad y en la calidad requerida por los mercados, sin desconocer los saberes tradicionales y ancestrales que han mantenido cultivos en varios territorios del departamento; dicha transferencia se realiza mediante tejidos de formación en temas técnico, empresariales, comerciales y de conservación de los espacios de vida y desarrollo de la agroindustria cerealera de los territorios indígenas adscritos al CRIC.

Para el desarrollo de los tejidos de formación se suministrará alimentos para olla comunitaria para atender 12 tejidos de formación con la participación de 149 beneficiarios del proyecto de trigo y cebada – PIDAR 753 en cada taller, de los territorios Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kisgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Rio Blanco en el departamento del Cauca, de acuerdo a la siguiente distribución:

MUNICIPIO	RESGUARDO	BENEFICIARIO	N° de Talleres	Total Asistencias
BOLIVAR	SAN JUAN	11	12	132
ALMAGUER	CAQUIONA	12	12	144
LA VEGA	PANCITARA	11	12	132
	GUACHICONO	29	12	348
SOTARA	RIOBLANCO	30	12	360
PAEZ	MOSOCO	9	12	108
	VITONCO	10	12	120
SILVIA	JAMBALO	7	12	84
	PITAYO	9	12	108
	KISGO	8	12	96
POLINDARA	TOTORO	8	12	96
	POLINDARA	5	12	60
			TOTAL	1.788

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Suministro de alimentos para olla comunitaria en el desarrollo de 12 talleres de formación con la participación de 149 beneficiarios del proyecto denominado *“implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del CRIC”* - PIDAR 753.

El proveedor y/o vendedor tendrá en cuenta la relación de alimentos de acuerdo a las cantidades y especificaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HUEVOS	Panal	120	16.000	1.920.000
CARNE DE RES O CERDO	Libra	540	14.500	7.830.000
VERDURAS	Libra	536	2.400	1.286.400
PANELA	Libra	286	3.200	915.200
TUBERCULOS	Libra	357	2.000	714.000
CHOCOLATE	Libra	72	11.000	792.000
CAFÉ	Libra	178	8.000	1.424.000
ARROZ	Libra	356	2.400	854.400
FRUTA	Libra	536	4.000	2.144.000
				17.880.000



NOTA:

- 1) El proveedor seleccionado deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios solicitados, la entrega será en cada territorio y a todo costo, con el nivel de cumplimiento FAVORABLE o NO FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS.
- 2) Los alimentos para olla comunitaria, deberán ser entregados en sitio ósea en cada uno de los territorios en los que se desarrolle la actividad de acuerdo al cronograma previamente entregado por el supervisor o coordinador del proyecto.
- 3) Esta minuta podrá ser ajustada por el contratista, en las calidades y cantidades de acuerdo a los requerimientos especiales de los territorios sin variar el valor acordado.
- 4) Los alimentos no perecederos deben ser entregados en empaques cerrados, en buen estado y con fecha de vencimiento mayor a dos meses de la entrega.
- 5) Las verduras y la carne deben estar frescas y en buen estado.

El proveedor deberá cumplir acorde a las especificaciones y cantidades establecidas según entregas, en las casas de cabildo de cada resguardo de acuerdo a la siguiente distribución:

ITEM	UNIDAD	Bolívar	Almaguer	La Vega		Sotarà	Páez		Silvia			Totorò
		R. I. SAN JUAN	R. I. CAQUIONA	R. I. PANCITARA	R. I. GUACHICONO	R. I. RIO BLANCO	R. I. VITONCO	R. I. MOSOCO	R. I. PITAYO	R. I. KISGO	R. I. AMBALO	R. I. POLINDARA R. I. TOTORO
		132	144	132	348	360	120	108	108	96	84	156
HUEVOS	Panal	9	10	9	23	24	8	7	7	6	6	10
PROTEINA ANIMAL	Libra	40	43	40	105	109	36	33	33	29	25	47
VERDURAS	Libra	40	43	40	104	108	36	32	32	29	25	47
PANELA	Libra	21	23	21	56	58	19	17	17	15	13	25
TUBERCULOS	Libra	26	29	26	69	72	24	22	22	19	17	31
CHOCOLATE	Libra	5	6	5	14	14	5	4	4	4	3	6
CAFÉ	Libra	13	14	13	35	36	12	11	11	10	8	16
ARROZ	Libra	26	29	26	69	72	24	22	22	19	17	31
FRUTA	Libra	40	43	40	104	108	36	32	32	29	25	47

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Para la celebración del contrato de suministro de alimentos para olla comunitaria, la Consejería Regional Indígena del Cauca CRIC, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, la resolución 010 de 2020, resolución 003 del 4 de enero de 2022, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, la Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

El proceso de selección de proveedor se desarrolla de acuerdo al proceso de ejecución directa establecidos por la ADR en el marco del proyecto PIDAR 753 2022, por lo tanto, el proceso de selección y verificación se realizará a través del Comité técnico de gestión local CTGL conformado por la representante legal del CRIC o su delegado y el Directo (a) de la UTT.9 y /o su delegado.

NOTA N° 1: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni del aliado comercial, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.



NOTA N°2: PROPONENTE ÚNICO En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro de alimentos para olla comunitaria donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato de suministro a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y en los territorios indígenas podrá aplicar la jurisdicción especial indígena, el procedimiento para la ejecución de los PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo, previa revisión, ajuste y aprobación por parte de la ADR.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo para el suministro del objeto contratado es cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución total. La entrega de los bienes será a todo costo y se realizará en los 12 tejidos de formación con beneficiarios del proyecto PIDAR 753 2022 - ADR/CRIC.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Contrato son 12 tejidos de formación distribuidos de la siguiente manera

MUNICIPIO	RESGUARDO	BENEFICIARIO	N° de Talleres	Total, Asistencias
SOTARA	RIOBLANCO	30	12	360
LA VEGA	PANCITARA	11	12	132
	GUACHICONO	29	12	348
ALMAGUER	CAQUIONA	12	12	144
BOLIVAR	SAN JUAN	11	12	132
SILVIA	JAMBALO	7	12	84
	PITAYO	9	12	108
	KISGO	8	12	96
PAEZ	MOSOCO	9	12	108
	VITONCO	10	12	120
POLINDARA	TOTORO	8	12	96
	POLINDARA	5	12	60
			TOTAL	1.788

El supervisor de (los) contrato(s) verificará el cumplimiento de la calidad de los suministros, el proponente seleccionado garantiza la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de los suministros que no cumplan con las especificaciones de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere. El proponente seleccionado facilitará las intervenciones del CRIC, mediante una revisión aleatoria de la entrega, en donde se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado con las especificaciones de calidad de los bienes entregados en el lugar de entrega indicado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será hasta de: **diecisiete millones ochocientos ochenta mil pesos (\$17.880.000 m/cte)**. Una vez aprobado por el comité técnico de gestión local el valor de la propuesta seleccionada, y emitido el documento de proveeduría con el oferente escogido y el valor establecido a contratar el CRIC hará los pagos por medio de la Fiducia Fiduciaria al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos. Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- Se realizara un UNICO pago por el 100 % del contrato, previa entrega de la totalidad alimentos los cuales deben ser entregados en la casa de los cabildos de los territorios mediante actas de entrega hasta completar el 100% del suministro, previa aceptación de los bienes por parte del CTGL la cual deberá constar en acta por escrito basada en el pleno cumplimiento de requisitos de la presente invitación, los documentos son: a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Representante Legal de la Organización, contratista, supervisor y Director de la ADR – UTT9.
- Las retenciones en la fuente a que hubiera lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta,



Nacional, Departamental, Municipal o el tributo indígena que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- c. La organización CRIC autoriza los pagos a la Fiduciaria, para lo cual se requerirá que el futuro contratista presente: 1. Factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador / o revisor fiscal. 2.
- d. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente. 3. Copia del contrato. 4. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, si aplica. 5. Los demás documentos que sean requeridos por la organización CRIC - fiduciaria. 6. Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (cuando aplique).
- e. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, el CRIC adelantara los trámites para proceder a su pago.
- f. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- g. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria que aplica para este tipo de contratación, deberán ser enviadas las facturas electrónicas al correo del CONTRATANTE denominado: facturacion@cric-colombia.org
- h. Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- i. Se aplicaran los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Rio Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía propia en su numeral 12 que dice: “Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo”, autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los números 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO.

j.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

6.1 Causales de rechazo. Será rechazada y eliminada la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
- Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término



fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.

- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de LA CRIC
- Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA CRIC o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores de LA CRIC encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de LA CRIC, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA CRIC o lo haga modificando la propuesta.
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de del comité CTGL.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que LA CRIC consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de ponderación.
- No cumplir con los índices financieros exigidos.
- No presentar la totalidad de los formularios de precios (No se aceptan propuestas parciales).

6.2 Causales de declaratoria de desierto:

Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando habiendo invitado como mínimo a tres (3) posibles proponentes, no se presente como mínimo uno (1) oferente que cumpla con los requisitos de acuerdo a la Resolución 010 del 23 de junio de 2020. Modificada por la Resolución 003 del 4 de enero de 2022.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO, VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	05 de febrero de 2024 Hora: 8:00 am	Página web: https://www.adr.gov.co . Página web del CRIC: www.cric-colombia.org/portal/ NOTA: Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira. Suministro de alimentos para olla comunitaria PIDAR 753 2022
PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	06 de febrero de 2024 Desde las 08:00 am Hasta 4:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos al siguiente correo: economicoambiental@cric-colombia.org pidar753.coord@gmail.com



RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE CONVOCATORIA	05 de febrero al 09 de febrero de 2024 Hora: 4:00 pm	Entrega medio digital: Asunto: Suministro de Alimentos olla comunitaria - PIDAR 753 A nombre de: JHOE NILSON SAUCA GURRUTE E-mail: cric@cric-colombia.org A nombre de: PEDRO PABLO PILLIMUE POTOSI E-mail: economicoambiental@cric-colombia.org A nombre de: JEAN PIERRE MONTOYA E-mail: jean.montoya@adr.gov.co NOTA: La propuesta se debe enviar de manera obligatoria a los tres correos señalados y habilitados, de lo contrario no se tendrá en cuenta para evaluación.
EVALUACION DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR	10 al 14 de febrero de 2024	Máximo 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, se notificará al proveedor seleccionado vía correo electrónico mediante oficio firmado por el coordinador del programa económico ambiental a través del correo oficial del mismo. Una vez notificado, el tiempo de elaboración y firma del contrato son 15 días posteriores a la verificación y aprobación de todos los documentos requeridos.

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

7.1 Correspondencia y comunicaciones:

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente invitación, deberán ser dirigidas al correo electrónico: economicoambiental@cric-colombia.org / pidar753.coord@gmail.com con el título: **suministro de alimentos para olla comunitaria PIDAR 753 2022**

El CRIC por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.

Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual es economicoambiental@cric-colombia.org

7.2 Ampliación del plazo del proceso de contratación:

El CRIC podrá ampliar el plazo de invitación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

7.3 Interpretación, aclaración y modificación de los documentos

Interpretación: Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características del contrato de suministro, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el CRIC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.

Aclaración: El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida al CRIC al correo, dos días (2) hábiles antes del cierre de la invitación.

El CRIC responderá por escrito al correo que indique el posible proponente y en caso de que la solicitud sea conducente y pertinente para el proceso se adecuarán los Términos de Referencia de acuerdo a las observaciones presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles de publicación, lo cual se aclarará en la misma comunicación y de igual forma se dará a conocer a los demás invitados.

Modificación: Una vez realizada la invitación donde se envía términos de referencia y anexos, el CRIC podrá, antes de que se venza el plazo previsto, modificar los documentos del proceso de contratación, mediante adendas que se enviarán a cada posible proponente, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas, para el presente caso, no se admitirán ajustes, requerimientos o cambios a los términos de referencia dos (2) días hábiles antes de su entrega.



Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

PARÁGRAFO: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la invitación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

7.4 Preparación de la oferta:

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA CRIC no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.

7.5 Precios de la oferta

- Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el “Formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.
- Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.
- En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.
- Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

8. Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

El CRIC deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico)

El contratista asumirá los ajustes que haya lugar, la organización CRIC en su Plan Operativo de Inversiones del proyecto no contempla asumir costos adicionales que se presente., según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -, impuestos selectivos al consumo del nivel departamental).



Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: “Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo”, el CRIC realizará los descuentos de ley incluido el descuento comunitario del 2% del valor mensual devengado, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante Resolución No. 01 de 2020, por tanto el seleccionado, deberá aceptar este descuento comunitario el cual quedará incluido en las cláusulas contractuales

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA CRIC, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su OFERTA en un solo archivo PDF, donde esté debidamente diligenciada el formato ANEXO al final de la presente invitación, (ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), pues contiene la propuesta técnica y económica debidamente estructurada.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

8.1 Para persona natural y/o persona jurídica según corresponda.

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador.
- b) Carta de presentación y declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad; (ANEXO 1) No Subsanable.
- c) Oferta técnica y económica. No Subsanable.
- d) Hoja de vida o portafolio de servicios. No Subsanable.
- e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal). No Subsanable.
- f) Certificado vigente de antecedentes judiciales (representante legal). Subsanable.
- g) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación (representante legal y la sociedad), con expedición no mayor a 3 meses. Subsanable.
- h) Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y la sociedad), con expedición no mayor a 3 meses. Subsanable.
- i) Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, del representante legal y/o persona natural. Subsanable.
- j) Certificación del Revisor Fiscal o Contador, o soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, debidamente certificado por un contador público aportando copia de cedula y tarjeta profesional vigente Subsanable.
- k) Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). Subsanable.
- l) Certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación. No Subsanable.
- m) Estados financieros certificados y dictaminados por contador o revisor fiscal, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023. No Subsanable.
- n) Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica). No Subsanable.
- o) Copia del contrato(s) y/o certificación de acreditación de la experiencia específica y relacionada. No Subsanable.
- p) Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (cuando aplique). No Subsanable.
- q) Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros. Subsanable.



- r) Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (Solo si aplica). No Subsancable.
- s) Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador. No Subsancable.
- t) Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. No Subsancable.

8.2 Precisiones sobre los documentos habilitantes:

- a) Requisitos financieros de participación (Capacidad financiera).
- a) Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.
- b) Fotocopia de la cédula. Del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- d) Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- e) Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
- f) Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de máximo tres (3) contratos o facturas de ventas ejecutados en los últimos 3 años, anteriores a la fecha de cierre de la invitación, donde la sumatoria de ellos tenga un valor igual o superior al ciento cincuenta (150%) del valor de la propuesta a contratar y cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- g) El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plural, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Esta información será subsancable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta. Debe estar actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
- h) El Proponente deberá presentar los estados financieros con corte a 30 de septiembre 2023, certificados por revisor fiscal o contador.
- i) Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993.
- j) Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.
- k) Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
- l) Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
- m) Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El Proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la propuesta técnica, financiera y económica previo cumplimiento de los requisitos habilitantes se hará dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la invitación a ofrecer. Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación a ofrecer, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

9.1 Evaluación técnica.

Revisión por parte del área que requiere la contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Este factor dará puntaje de calificación de máximo 40 puntos distribuidos así:

EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES	Puntaje	
	10	Subtotal
Igual o superior al valor de la contratación	10	
Inferior al valor de la contratación	0	

PROPUESTA TÉCNICA	Puntaje	
	30	Subtotal
Entrega sin valor adicional del suministro de alimentos para olla comunitaria solicitadas en el sitio especificado por le contratante en los tiempos establecidos por la misma.	20	
Especificaciones bienes y servicios prestados al 100% de acuerdo con el objeto de estos términos de referencia. (Adjuntar fichas y/o características alimentarias y técnicas).	5	
Valor agregado ofertado (capacitación, apoyos complementarios, asistencia técnica, etc.).	5	

NOTA 1: El factor de desempate, se tendrá en cuenta para acreditar experiencia, quien presente el mayor valor a lo solicitado se asignará 10 puntos adicionales, solo en caso de presentarse un empate.

9.2 Evaluación económica

La evaluación económica se realizará con fundamento en la sumatoria de los valores unitarios para suministro de alimentos para olla comunitaria en el marco del proceso para el desarrollo de 12 talleres de formación, en los 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kisgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Rioblanco.

El proponente que oferte el menor precio ponderado para la sumatoria de la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje; a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor de 5 puntos menos respecto del que antecede, proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo unitario total en alguno de los ítems que se expresan en los presentes términos de referencia, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos, impuestos, deducciones y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, donde como valor agregado incluirá en la oferta (proceso de capacitación, apoyos complementarios, asistencia técnica, suministro de alimentos para olla comunitaria en el marco del proceso para el desarrollo de 12 talleres de formación, en los 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kisgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Rioblanco beneficiarios del PIDAR 753 2022- ADR/CRIC).

- NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto unitario total asignado, así como el valor unitario para cada ítem para la presente invitación será(n) objeto de RECHAZO.
- NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.
- NOTA 3: El proponente debe asumir los costos o impuestos tributarios o legales que causen en virtud del



contrato de suministro, tales como seguros, entre otros.

- **NOTA 4:** Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
- **NOTA 5:** En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, el CRIC, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.
- **NOTA 6:** Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni del aliado comercial, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.
- **NOTA 7: PROPONENTE UNICO** En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.

El área que requiere la contratación previo análisis de las propuestas que cumplan con las características o especificaciones técnicas sin detrimento de la calidad del bien a vender y transferir asignará 50 puntos al proponente que oferte el menor precio:

OFERTA MÁS ECONÓMICA	Puntaje	
	50	Subtotal
Propuesta con el menor valor	50	

9.3 Tiempo de Entrega (máximo 10 puntos)

El proponente que oferte el menor tiempo de entrega para el suministro de alimentos para olla comunitaria en el marco del proceso para el desarrollo de 12 talleres de formación, en los 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kisgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindará, Totoró y Rioblanco del proyecto PIDAR 753 2022 **ADR/CRIC**. siempre y cuando este sea igual o inferior a meses (4) meses se le otorgará el puntaje máximo para este factor de evaluación, a los otros proponentes se les asignará el puntaje de manera ponderada.

Nota 1: En caso de no ofertar u ofertar un tiempo de entrega de los suministros que no sea igual o inferior a tres (3) meses el puntaje será cero 0 puntos, para este factor de evaluación.

Nota 2: El oferente deberá tener en cuenta que la oferta que haga para este factor de evaluación tiene efectos vinculantes, esto es, que si llegase a ser elegido estará en la obligación de cumplir con los tiempos de entrega para cada pedido.

Nota 3: En caso de que el proponente no oferte para este criterio de evaluación, se entiende que el tiempo máximo de entrega es igual o inferior a cuatro (4) meses luego de realizado el pedido, de acuerdo con lo estipulado por la CRIC para el presente proceso contractual.

9.4 Asignación del puntaje total y orden de elegibilidad.

- La suma del puntaje de la evaluación técnica, la evaluación económica y el menor tiempo de entrega define el puntaje final, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual determina la selección del contratista que cumpla con los requisitos establecido.
- Se adjudicará la compra, a la oferta que cumpla con los requisitos establecidos, sea de mejor calidad, quedando claro que solo el Comité Técnico de Gestión Local CTGL será quien adjudique la compra. A criterio del CTGL, no siempre se adjudicará el contrato a la propuesta más económica, dado que interesa considerar la calidad del producto.
- Mediante comunicación de aceptación de la oferta, el CRIC manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual enviará por escrito al proponente que resulte seleccionado, documento que reposará en el archivo de la organización.
- Las cantidades a comprar podrán variar y están sujetas a la disponibilidad de los recursos para cada una de



las compras.

- Una vez seleccionado el oferente a contratar, se le confirmará mediante correo electrónico o vía telefónica.
- En caso de presentarse un empate de dos (2) o más proponentes, el Comité de compras, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- El Comité Técnico de Gestión Local CTGL declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación en este último caso será comunicada por escrito a cada uno de los proponentes y reposará en el archivo de la organización.
- En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se tomará como proveedor al segundoproponente que haya quedado de acuerdo al puntaje obtenido y así sucesivamente, a criterio del Comité Técnico de Gestión Local CTGL.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable para el tipo de contratación que se hace en la organización indígena regional CRIC, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo¹.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el término de referencia, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del término de referencia por parte del abogado(a) a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del área de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proponentes que cumplan con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato de suministro.	Retraso en el proceso de selección del proponente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato de suministro en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato de suministro y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el "suministro de alimentos para olla comunitaria en el marco del proceso para el desarrollo de 12 talleres de formación, en los 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kísgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindará, Totoró y Rioblanco PIDAR 753 2022	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo

¹ En ese orden de ideas Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del CRIC en las aprobaciones previas del suministro de alimentos para olla comunitaria	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del CRIC a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con el suministro de alimentos para olla comunitaria en el marco del proceso para el desarrollo de 12 talleres de formación, en los 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kísgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindará, Totoró y Rioblanco.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando el CRIC a través de la fiduciaria no cuenta con la disponibilidad de los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera una carga adicional a las obligaciones del contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las obligaciones previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Fuente: Colombia compra eficiente

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo al componente jurídico en la ejecución del PIDAR 753 2022 -ADR/CRIC al Programa Económico Ambiental - PEA que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, de revisión y ajuste de los Términos de referencia, que se requieran para la ejecución del PIDAR 753 2022 – ADR/CRIC Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato de suministro.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de suministro.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la Documentación inherente al suministro de alimentos para olla comunitaria en el marco del proceso para el desarrollo de 12 talleres de formación, en los 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kísgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindará, Totoró y Rioblanco.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato de suministro.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa al contrato de suministro de alimentos para olla comunitaria y demás soportes del contrato	Conforme a los plazos contractuales



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

5	UNIDAD CONTRATISTA	Verificación del valor total del contrato de suministro y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Área Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato de suministro y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato de suministro y/o adición.
6	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la CRIC.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: Colombia compra eficiente

11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- El contratista constituirá a favor del CRIC, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Popayán, aceptables en su procedencia, contenido y forma por el CRIC.
- En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre del CRIC debe figurar como CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC acompañado de su NIT número 817.002.466-1. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.
- El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.
- La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.
- Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la CRIC a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la CRIC y la aseguradora.
- Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.
- De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, el Programa Económico Ambiental del CRIC solicitante del contrato para el suministro de alimentos para olla comunitaria en el marco del proceso para el desarrollo de 12 talleres de formación, en los 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kísgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Rioblanco, quien es el que elabora los términos de referencia, una vez analizadas las calidades y requisitos del proponente a contratar, el objeto a contratar, la alimentación mediante olla comunitaria a suministrar, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las garantías que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CRIC: En desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 6)



Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la CRIC. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la CRIC. (si aplica). 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. Si a ello hubiere lugar. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato del suministro alimentos para olla comunitaria, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el contrato, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato de suministro por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derechos patrimoniales conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CONFIDENCIALIDAD: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Dinamizador, permanecerán como propiedad del CRIC; el dinamizador no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Dinamizador sin expresa autorización previa escrita por el CRIC. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el Dinamizador devolverá al CRIC toda la Información, que se pudo suministrar para la ejecución contractual, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al CRIC.

TRATAMIENTO DE DATOS: con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por



incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN: Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación del CRIC.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el cumplimiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA CRIC, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el responsable competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA CRIC. No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre el CRIC y los subcontratistas y proveedores.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del coordinador del PEA-CRIC PEDRO PABLO PILLUMUE POTOSI, o quien haga sus veces, el cual contará con el apoyo técnico del líder del componente del sistema económico propio YIOVANI PALECHOR MOPAN y la coordinadora de la ejecución del PIDAR 753 de 2022 LILIANA PABÓN CABRERA. Quienes desarrollarán las siguientes funciones: 1) Elaborar los términos de referencia. 2) elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6) Proyectar el acta final y de liquidación del contrato. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

RECLAMOS DEL CONTRATISTA: Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a LA CRIC o al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA CRIC podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA CRIC, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

DESCUENTOS: En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

REAJUSTES: Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal del CRIC en la calle 1ª No 4-50



Popayán- Cauca.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del acuerdo de voluntades de las partes, es decir con la presentación de la oferta y la posterior aceptación por parte de la CRIC, y para su ejecución requiere de Póliza, acta de aprobación de la póliza, registro presupuestal y acta de inicio.

EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS: Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos e invitación a posibles proponentes, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA CRIC. D). El acta de evaluación y calificación de propuestas de la invitación del xxx de septiembre de 2023. E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus observaciones y aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por el CRIC; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

Popayán - Cauca, xxx de XXXXX

PEDRO PABLO PILLIMUE
Coordinador PEA-CRIC

JAIME JUSPIAN CHILITO
CONSEJERO MAYOR – RESPONSABLE PEA/CRIC



ANEXO N° 1

CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores

**Consejo Regional Indígena del Cauca -
CRIC Calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.**

Referencia: Presentación propuesta según TDR N° 13 para el suministro alimentos olla comunitaria en el marco del desarrollo de tejidos de formación en los territorios de: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kísgó, Ambaló, Pancitara, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Río Blanco para el proyecto productivo 3342, denominado “implementación y fortalecimiento de la producción de trigo y cebada en base malteable como opción de tecnología e innovación productiva en los territorios del cric”, convenio PIDAR 753 de 2022.

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento mi hoja de vida con sus respectivos soportes para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos y cada uno de los requisitos del proceso establecidos en los términos de referencia.
2. Manifiesto que mi propuesta es presentada para el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC.
3. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el acuerdo comunitario de suministro de alimentos para olla comunitaria en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución y la Ley Colombiana, ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en la NOTA N° 6 del numeral 9.2 de los términos de referencia.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico -----

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Dirección:

Teléfono y/o celular

Correo electrónico

ANEXO N° 1 - Carta de presentación proceso de contratación

Fecha,

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC

S. D.

Yo _____, mayor de edad y vecino(a) de _____, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia anexos a la invitación de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y recibidas las aclaraciones solicitadas, comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta para Suministro de alimentos para olla comunitaria para el desarrollo de 12 tejidos de formación de formación en 12 territorios: Vitoncó, Mosoco, San Juan, Pitayo, Kísgó, Ambaló, Pancitará, Guachicono, Caquiona, Polindara, Totoró y Rioblanco del departamento del Cauca, en el marco de la implementación de acciones del PIDAR 753-2022.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nos comprometemos a suministrar los alimentos para olla comunitaria, requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones y contenidos en este documento, bajo la propuesta que se describe en el formulario de precios.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral "Plazo de ejecución" de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con LA CRIC y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de las garantías, en caso que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que LA CRIC se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen, ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra de LA CRIC, o cualquiera otra ORGANIZACIÓN regional, zonal o local al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que

aportaremos las pruebas que LA CRIC considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA CRIC, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Aceptamos que LA CRIC no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el supervisor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA CRIC y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Aceptamos que, en caso de ser adjudicado y contratado nuestra propuesta económica, se aplicarán los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Rio Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO

Manifestamos expresamente que la presente oferta (si) / (no) tiene información reservada.

Atentamente,

Atentamente,

Nombre	_____	Expedida en:	_____
NIT o C.C.	_____		
Teléfonos:	_____		
Dirección:	_____	Ciudad:	_____

ANEXO N° 2. - Formulario de precios

Diligencie cuidadosamente este formulario; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta. Si es subsanable, LA CRIC procederá a su corrección, la unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HUEVOS	Panal	120		
CARNE DE RES O CERDO	Libra	540		
VERDURAS	Libra	536		
PANELA	Libra	286		
TUBERCULOS	Libra	357		
CHOCOLATE	Libra	72		
CAFÉ	Libra	178		
ARROZ	Libra	356		
FRUTA	Libra	536		

Notas: 1) El proponente debe especificar marca de cada producto, y anexar su ficha técnica cuando aplique.

Atentamente,

Nombre _____
NIT o C.C. _____ Expedida en: _____
Teléfonos: _____
Dirección: _____ Ciudad: _____

ANEXO Nº 3. información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones

Los oferentes deberán informar las sanciones y/o multas y/o medidas de apremio o incumplimientos de que hayan sido sujetos los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta contratación, en contratos con LA CRIC y con otras entidades públicas o privadas, para lo cual deben suministrar la siguiente información:

Marque con una X SI NO

¿Se le han cobrado o impuesto sanciones y/o multas y/o aplicado medidas de apremio durante el período indicado? () ()

¿Ha incurrido en incumplimientos durante el período indicado? () ()

Si su respuesta es afirmativa llene el siguiente cuadro y firme al final; si es negativa bastará con firmar.

Nº del contrato	Entidad contratante	Concepto	Nº de resolución y/o comunicación	Fecha de ejecutoria y/o de aplicación	Valor de la sanción y/o multa y/o medida de apremio

Atentamente,

Nombre _____
NIT o C.C. _____ Expedida en: _____
Teléfonos: _____
Dirección: _____ Ciudad: _____

Anexo 4. Experiencia específica - certificaciones y anexos

Fecha,

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC

S. D.

Con el fin de demostrar la experiencia requerida me permito anexar los siguientes certificados:

(RELACIONAR Y ADJUNTAR COPIA DE FACTURAS Y/O CONTRATOS.)

CERTIFICACIONES

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que no me encuentro incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidad pública estatal, o autoridad pública especial.

De igual manera, me permito certificar que he leído y entiendo plenamente los documentos relativos al presente proceso de INVITACION, los cuales acepto en todo su contenido presentando la presente propuesta en los términos y condiciones que ellos contienen, así mismo:

- a. Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- b. Que me comprometo a suministrar los alimentos para olla comunitaria para el desarrollo de tejidos de formación, en el marco de la implementación de acciones del PIDAR 753-2022 en los términos, plazos y condiciones estipulados en los términos de referencia anexos a la invitación. Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello. Que la presente propuesta consta de ___ folios debidamente numerados.
- c. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo o asumimos total responsabilidad frente a El Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

4. ANEXOS

Me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:(**RELACIONARLOS**)

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente,

Nombre _____

NIT o C.C. _____

Teléfonos: _____

Dirección: _____

Expedida en: _____

Ciudad: _____